

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PREVIA
AL “BLACK FRIDAY”**

Referencia:	COM/03/2017	Procedimiento:	NEGOCIADO NO ARMONIZADO(TRAMITACIÓN DE URGENCIA)
Fecha:	17/10/17		
Responsable Técnico:	Laura Gil Vélez de Mendizábal		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PREVIA AL “BLACK FRIDAY” QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja tiene previsto el desarrollo de una campaña previa a la celebración del Black Friday en el comercio de Logroño, en base al convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Logroño para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.

En el año 2011 se celebró por primera vez en Logroño la campaña comercial Black Friday, llegando a ser un referente comercial exportado a otras ciudades de España. Son seis años en los que se ha celebrado esta exitosa campaña por lo que la tradicional fecha de celebración del Black Friday está consolidada en la ciudad de Logroño y el ciudadano espera a realizar sus compras a este día, repercutiendo negativamente en las ventas durante las semanas previas a esta fecha, por tanto con esta nueva campaña se persigue anticipar las ventas fuera del efecto llamada que supone el 20% de descuento que se ofrece durante el Black Friday.

La campaña recoge la petición de numerosos comercios de la ciudad y que se lleve a cabo durante al menos dos días anteriores a la semana del Black Friday (este año, 24 de noviembre), fomentando la compra de las colecciones y productos de la nueva temporada.

2. PROMOTOR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja promueve el proyecto, conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la prestación de los servicios para el desarrollo de una campaña previa a la celebración del Black Friday en el comercio de Logroño, cuyos objetivos son:

- Diseño de una campaña comercial que logre un beneficio para comerciantes y ciudadanos, transmitiendo la calidad del comercio de nuestra ciudad y que atraiga a compradores de dentro y fuera de nuestra región, logrando una vez más que la ciudad de Logroño sea un referente comercial.
- Promocionar y dinamizar el sector comercial de la ciudad.
- Incrementar las ventas del comercio de Logroño.
- Generar un impacto sobre la ciudad durante el desarrollo de la actividad.
- Implicar a las diferentes zonas comerciales de la ciudad.
- Promocionar actividades organizadas por las Asociaciones de comerciantes para que complementen las realizadas por la organización.

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

- Se persigue una campaña no basada exclusivamente en descuentos sino en propuestas innovadoras, sorprendentes e impactantes, que no hayan sido desarrolladas con anterioridad en la ciudad.
- En el supuesto de que la campaña incluya medios de comunicación, no podrá destinarse más del 40% del total del importe de la campaña publicitaria, a un mismo medio o grupo de comunicación.

La campaña de comunicación podrá coexistir con la campaña municipal de publicidad del comercio logroñés destinada al comercio de barrio, creando sinergias entre ambas.

Así mismo la empresa presentará:

- El número y tipo de inserciones propuestas en cada medio
- La audiencia de cada medio propuesto (OJD / EGM...)
- El presupuesto destinado a cada medio de comunicación y el porcentaje sobre el total del presupuesto que se le asigna a cada medio.
- El presupuesto global de la campaña, con el desglose de la distribución en porcentajes de lo correspondiente a Logroño y a fuera de Logroño.
- El cronograma de la campaña

Se estima que el número de comercios participantes para esta campaña sea de 450 a 500.

Cada empresa no podrá presentar más de una propuesta.

5. NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Manual de Contratación Pública de La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, y supletoriamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Negociado no armonizado en su modalidad de contrato de servicios, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

El Órgano de Contratación considerará exclusivamente a empresas con capacidad para este fin y que así lo demuestren sus estatutos y su correspondiente IAE, de lo cual se adjuntará fotocopia.

Los servicios técnicos informantes podrán solicitar de los participantes cuantos datos sean necesarios para completar y determinar su propuesta, sin que ello pueda suponer la modificación o alteración de la presentada.

Abiertas las ofertas presentadas a estudio, el Órgano de Contratación, previo informe técnico, adjudicará provisionalmente el contrato a la empresa seleccionada, en función de los criterios establecidos en este Pliego. Posteriormente, se elevará propuesta de adjudicación definitiva al Comité Ejecutivo.

El contrato se formalizará en documento privado. Dicho contrato podrá extinguirse por alguna de las causas admitidas en el derecho privado, así como por la concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso, se establecerá una penalización equivalente al 30% del importe de la adjudicación del contrato.

Durante la ejecución del contrato, cuantas desavenencias surjan entre las partes con motivo de la interpretación o cumplimiento del mismo, serán resueltas a través de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, el Órgano de Contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación o en quién éste delegue, bien sea Mesa de Contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección General de esta entidad.

8. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Pueden optar a la prestación de este suministro empresas que según indica el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público acrediten su capacidad de obrar y su solvencia financiera y económica según indican los artículos 74 y 75, así como la solvencia técnica según el artículo 76 de la citada norma.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara.

9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que quieran presentar su propuesta, deberán presentar la siguiente documentación en 2 sobres:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN, donde constará

- a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación

- Para empresas españolas que fueren personas jurídicas: mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten el objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Para empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Para las demás empresas: deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

b) Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras

c) Solvencia técnica y profesional:

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos a los que son objeto de este contrato, realizados en los tres últimos años (al menos), haciendo referencia a las actividades relacionadas con comercio y en especial al comercio ciudad, y campañas similares, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de los mismos.
- Dossier incluyendo nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- Dossier con detalle de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución de este proyecto.

Subcontratación:

En el caso de que la empresa subcontrate partes de la actividad, deberá incluirse la solvencia técnica de las empresas a subcontratar, acreditada de la misma manera.

Esta información será también valorable.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, en virtud de las prohibiciones establecidas por el art.60 apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La oferta se ajustará al modelo del Anexo II.

e) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Certificado de estar al corriente de pago del recurso cameral de la Cámara de Comercio en la que figure censado. Si pertenece a la Cámara de La Rioja ésta verificará el estado

g) Fotocopia del alta en el/los IAE correspondientes a la actividad de la empresa.

SOBRE 2: PROPUESTA, que contendrá:

1) Propuesta económica, con desglose por conceptos. La oferta se ajustará al modelo del Anexo I.

2) Propuesta técnica de los trabajos a realizar, en cada uno de los puntos del contenido referido en el punto 4.

3) Programa y calendario de trabajo

4) Propuestas de mejoras. Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato y se recogerán expresamente en el mismo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

1. Oferta económica: hasta un máximo de 20 puntos

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica

- A las demás se les adjudicará la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$20 \times \frac{\text{Precio de licitación: importe de la oferta que se valora}}{\text{Precio de licitación de la oferta más baja}}$$

2. Propuesta técnica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se valorarán especialmente las propuestas que sean innovadoras, originales, sorprendentes e impactantes, que no hayan sido desarrolladas con anterioridad en la ciudad.

- Diseño y creatividad: 25 puntos

- Grado de innovación: 25 puntos

- Promoción y difusión de la campaña: 20 puntos

- Implicación de las diferentes zonas comerciales: 10 puntos

No se valorarán aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 55 puntos.

Se propondrá la oferta de aquélla que obtenga la máxima puntuación según los criterios de valoración mencionados.

Aquellas propuestas que se desvíen en más del 20% del promedio, se considerarán anormales o desproporcionadas, por lo que quedarán excluidas del proceso de licitación.

La mesa de contratación podrá declarar desierto el concurso.

11. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se fija como precio máximo de licitación la de 23.000€ (IVA incluido)

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sena de aplicación así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La cantidad total se puede desglosar en subpartidas coincidentes con los apartados de acciones incluidos en la propuesta.

En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que será siempre igual o inferior al presupuesto máximo del servicio formulado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

La liquidación se realizara: el 50% a la firma del contrato y el 50% restante a la finalización de prestación de los servicios.

12. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL LOS SERVICIOS.

El plazo para la realización de las prestaciones recogidas en este pliego será:
Fecha de inicio, al día siguiente de la firma del contrato y finalización día 24 de noviembre.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, la totalidad de su objeto.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

27 de octubre a las 10.00 horas.

14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja
Gran Vía 7-7º
26002 Logroño
Teléfono: 941.24.85.00
Fax: 941.23.99.65

Las ofertas se abrirán públicamente el mismo día 27 de octubre a las 11.00 horas en el mismo lugar.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ D^a....., con domicilio en y DNI en nombre propio o en representación de con NIF..... y epígrafe de IAE, con sede en, calle o plaza....., n^o código postal, teléfono..... y fax

Expone:

- Que está enterado de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento negociado no armonizado cuyo objeto es la contratación de servicios de Acciones de dinamización.
- Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción al proyecto, con los documentos y precios que lo integran, a los pliegos de prescripciones técnicas y bases, especificando cada uno de los precios unitarios que intervienen en el contrato, así como la oferta global.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA

D./ D^a....., con domicilio en
..... y DNI en nombre propio o en
representación de con
NIF..... y epígrafe de IAE, con
sede en, calle o
plaza....., n^o código postal
....., teléfono..... y fax

Declara:

- Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las causas del art. 49 apartado 1, de la Ley 30/2007.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

(Lugar, fecha, firma y sello)